



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 20 DE 2020

SGR-210

FECHA: 4 de junio de 2020

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Apertura del proceso de elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Resolución 0449 de 2020 se convoca al proceso de elección del Director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020 – 2023 y se fija el calendario.

A continuación, se darán a conocer los principales apartes de los artículos de la Resolución 0449 de 2020.

CONVOCATORIA

Se convoca a los profesores de planta adscritos al Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para elegir al Director de este Departamento a través del voto electrónico.

REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, para ser Director de Departamento de Biología se requiere:

- a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.
- b) Título de pregrado en el área específica de atención del Departamento.

Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación.

Para el caso de la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.

COMISIÓN VEEDORA

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente Resolución.



- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente Resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- e) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- f) Participar en la resolución y respuesta a reclamaciones que se pudieran presentar en el marco del procedimiento de elección.

Parágrafo. La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** El representante de los profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente y **c)** El representante de estudiantes ante el Consejo Superior o su suplente.

DESIGNACIÓN DE DIRECTOR *ad hoc*

En caso de que la actual Directora del Departamento de Biología manifieste su interés de inscribirse como aspirante en el presente procedimiento, el Consejo de Departamento enviará dentro de los tiempos establecidos en el calendario, un correo electrónico, con el nombre y número de documento de identidad del Director de Departamento *ad hoc* propuesto, quien debe cumplir los requisitos para ser director de departamento de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, a la cuenta de correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, la actual Directora no podrá inscribirse.

Parágrafo. El Director de Departamento *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente Resolución, hasta la elección y posesión del nuevo Director.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

La inscripción de aspirantes a Director de Departamento de Biología, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo personal o institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional del departamento **dbi@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en el cual manifiesten su voluntad de participar como aspirantes a Director del Departamento de Biología, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3x4 (peso máximo 1 mega), a color (el envío de la foto es opcional).
3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf.
4. Fotocopia del acta de grado o diploma de los estudios requeridos para el cargo.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia académica requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
6. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
7. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar el respectivo departamento, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato .pdf.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: ***Inscripción aspirante a Director de Departamento de Biología.***
- b) Nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio Administrativo – Manual de Procesos y Procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo – Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones – *Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023.*

Parágrafo 2. Las certificaciones expedidas por la UPN no será indispensable adjuntarlas. Para acreditar la experiencia académica (la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación) en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante debe especificar e indicar el periodo durante el cual se obtuvo, con el fin de que el departamento solicite a la Subdirección de Personal, o a la dependencia correspondiente, la expedición de las respectivas certificaciones.

Parágrafo 4. Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deberán tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones de los Departamentos establecidas en el Artículo 15 del Decreto 2902 de 1994 *“Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”.*
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución 1485 de 2013 - Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta de empleados públicos administrativos de la UPN.

- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

Parágrafo 4. La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio *La Universidad – Normatividad*.

Parágrafo 5. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución. En el caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

El Consejo del Departamento de Biología dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación.

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo del Departamento, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente Resolución, informará mediante correo electrónico a la cuenta de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co cuáles de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser director de departamento y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos (si fueron enviadas por los aspirantes).
4. Propuesta de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

Parágrafo 1. El Consejo de Departamento podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Parágrafo 2. Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, el

Departamento solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), el Consejo del Departamento de Biología solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente Resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieron, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional, en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

RECLAMACIONES

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico del Departamento de Biología: dbi@pedagogica.edu.co con copia al correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. El Consejo de Departamento: a) Atenderá las reclamaciones, b) Realizará la verificación respectiva y c) Dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el Director del Departamento enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, solicitando la inclusión

del candidato, junto con la información y documentación indicada en el Artículo 9 de la presente Resolución.

PUBLICACIÓN DE LOS RESÚMENES DE LAS HOJAS DE VIDA Y PROPUESTAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente Resolución, la Secretaría General elaborará un listado final de candidatos inscritos habilitados, de acuerdo con la información suministrada por el Consejo del Departamento de Biología, y la publicará en la página web institucional, en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario de la presente Resolución. Ésta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

PANEL DE LOS CANDIDATOS

En las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, el Departamento organizará un panel que le permita a los docentes adscritos al Departamento de Biología conocer a los candidatos y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad del Departamento y será coordinada por el Director de Departamento; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual el organizador concertará lo correspondiente directamente con estas dependencias.

ENVÍO DE CLAVE PARA LA VOTACIÓN

Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores de planta del Departamento de Biología, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideren estar habilitados para participar en la votación y no hayan recibido su clave, deberán escribir claramente en el mensaje el nombre completo, número de documento de identificación, y estamento al que pertenece, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

VOTACIÓN DE PROFESORES DE PLANTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, los profesores de planta adscritos al Departamento de Biología votarán para elegir al Director.

La votación electrónica se realizará ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página web de la Universidad, en el sitio La Universidad – Elecciones y Designaciones - Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023, acorde con el procedimiento indicado en el MNL001GGU Manual de usuario votación electrónica, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el formato FOR004GGU-Acta de apertura, en el que se registrará que se ha realizado verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato FOR004GGU-Acta de cierre, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación electrónica y garantizará que en ningún caso un profesor de planta pueda participar en la votación más de una vez.

ACTA DE ELECCIÓN

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de elección* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

VOTO EN BLANCO

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario fijado mediante resolución rectoral.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

EMPATE

Se utilizará como estrategia de desempate introducir en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al Director de Departamento elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU-Acta de elección*.

Parágrafo. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirán individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al aspirante elegido.

ANULACIÓN DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de resultados se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica.

Parágrafo. En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

Los resultados de la votación electrónica serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones - *Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.

DESIGNACIÓN

El Rector de conformidad con el formato *FOR004GGU-Acta de elección*, expedirá la resolución de designación del Director de Departamento de Biología.

La Resolución de designación será publicada en la página web, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección del Director del Departamento de Biología periodo 2020 – 2023*.

POSESIÓN

El Director del Departamento de Biología elegido se posesionará ante el Rector de la Universidad, en la fecha que se establezca para tal fin.

CALENDARIO

El proceso de elección del Director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020 – 2023, se desarrollará así:



No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad y demás medios de comunicación institucional	4 de junio de 2020
2	Designación de Director de Departamento <i>ad hoc</i>	Entre 5 y 9 de junio de 2020
3	Conformación de la Comisión Veedora	9 de junio de 2020
4	Inscripción de aspirantes a Director de Departamento de Biología	Desde las 8:00 a.m. del 10 de junio hasta las 4:00 p.m. del 25 de junio de 2020
5	Verificación del cumplimiento de requisitos por parte del Consejo de Departamento de Biología	Del 26 de junio al 3 de julio de 2020
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	6 de julio de 2020
7	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo del Departamento a la Secretaría General	7 de julio de 2020
8	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	8 de julio de 2020
9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 9 y 13 de julio de 2020
10	Respuesta por parte del Consejo de Departamento, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 14 y 16 de julio de 2020
11	Remisión a Secretaría General del listado final de candidatos inscritos habilitados de acuerdo con las reclamaciones y respuestas emitidas por el Consejo de Departamento	17 de julio de 2020
12	Publicación del listado final de candidatos, resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa	21 de julio de 2020
13	Panel de los candidatos en el Departamento de Biología	Entre 22 y 28 de julio de 2020
14	Envío de claves a los profesores de planta del Departamento de Biología	22 de julio de 2020
15	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación	Entre 23 y 27 de julio de 2020
16	Designación de testigos electorales	27 de julio de 2020



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

17	Votación de los profesores de planta	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 29 de julio de 2020
18	Publicación de resultados de la votación de los profesores de planta	30 de julio de 2020
19	Designación del Director de Departamento de Biología	Entre el 31 de julio y 6 de agosto de 2020

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción de aspirantes, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) candidato, caso en el cual se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso segundo del Numeral 1 del Artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 “(...) de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al Director del respectivo Departamento”.

En constancia, se publica el día 4 de junio de 2020 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General